


| | | | |
|---|---|--------|---------------|
| República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO REQUERIMIENTO | | |
| | Versión: | Fecha: | Página 1 de 3 |

REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE EL SOCORRO

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| SECRETARIA SOLICITANTE | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO. |
| RESPONSABLE | JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO. |
| FECHA DE ELABORACIÓN | JUNIO DE 2023. |
| SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO. |

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior el suscrito secretario, elabora el presente requerimiento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar es importante recordar, que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, fija: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”*

Como se desprende de lo mencionado con anterioridad, es deber de la administración municipal, por intermedio de su representante legal, asegurar el cumplimiento de las normas legales, so pena de exponerse a sanciones, con todas las implicaciones de tipo legal y disciplinario que ello con lleva, por lo tanto en aras de cumplir con las disposiciones legales el municipio debe contratar los servicios de personas naturales o jurídicas para garantizar el buen funcionamiento de los diferentes procesos de evaluación, seguimiento, control y mejoramiento de las acciones desarrolladas por el Municipio de El Socorro, Santander.

Que el Municipio de El Socorro como ente territorial dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría General y de Gobierno el cual se encuentra encargado de direccionar, coordinar, supervisar y elaborar planes, programas y proyectos de la administración municipal, es decir, tiene bajo su órbita funcional la ejecución y el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos, manejo de personal de planta y contratistas, trámites administrativos, entre otros, en razón de lo cual resulta absolutamente necesario proceder con la contratación de personal de apoyo que fortalezca a la dependencia con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de la dependencia para la obtención de mayores resultados fortaleciendo los procesos y procedimientos institucionales.

Que para el mejoramiento de la eficiencia administrativa, la agilidad de estos y celeridad en los procedimientos de orden operativo y administrativo, se precisa contratar personal de apoyo idóneo



para que desarrolle actividades de carácter asistencial por ser trascendentales para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría General y de Gobierno.

Que la Administración Municipal de El Socorro, Santander, dentro de su estructura organizacional no cuenta con recurso humano suficiente dentro de la planta de personal que apoye en lo relacionado con su gestión y actividades asistenciales que facilite el cumplimiento de las múltiples actividades a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Municipal, razón por la cual se hace necesario y se justifica contratar a una persona que apoye a dicha dependencia en los trámites y atención de los asuntos administrativos a su cargo y demás actividades conexas.

Finalmente, es de precisar que conforme al principio de eficiencia y eficacia, es deber del Alcalde Municipal proveer a sus funcionarios de los elementos físicos y recurso humano idóneo para el normal desarrollo de las actividades endilgadas a cada uno de los jefes de dependencia que conforman la administración municipal, con el fin de que los mismos, puedan alcanzar los cometidos misionales e institucionales que le hayan sido encomendados.

Dados los argumentos que preceden y ante la carencia de personal que brinde apoyo en el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del contrato, resulta viable, necesario y pertinente suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto sea: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER.**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

| NATURALEZA DEL OBJETO | BIENES/SUMINISTRO | SERVICIOS | OBRA PÚBLICA |
|-----------------------|-------------------|-----------|--------------|
| | | | X |


OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

1. Brindar apoyo en la proyección de actas de inicio, actas de pago y liquidaciones de los diferentes procesos de selección que se adelanten en la secretaría general y de gobierno del municipio de El Socorro.
2. Prestar apoyo en la realización del cargue de documentos, verificación, seguimiento y control en la plataforma SECOP II en los procesos que le sean asignados por el Supervisor.
3. Apoyar en la elaboración del reporte mensual de los derechos de petición interpuestos al Municipio de El Socorro - Secretaría de Gobierno realizando un consolidado y reparto de los mismos.
4. Brindar apoyo en la sustanciación de las actas de las diferentes reuniones requeridas por la

| | | | |
|---|--|---------|---------------|
| República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO REQUERIMIENTO | | |
| | Versión: | Fecha: | Página 3 de 3 |
| | | Código: | |

Secretaría General y de Gobierno.

5. Brindar apoyo en el desarrollo de las demás actividades que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y sin que impliquen desequilibrio de la ecuación económica del contrato, sean asignadas por el Alcalde Municipal o el Supervisor del Contrato.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00) M/CTE.**, incluidos descuentos de Ley.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente: **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00) M/CTE.**, previo certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación del informe respectivo de actividades realizadas y aporte de los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la orden de pago.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (ADJUNTAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23 – 00620 de fecha veintiuno (21) de junio de 2023, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

| CDP No. 23 – 00620 | | | |
|------------------------|--|--------|-----------------------|
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | FUENTE | VALOR |
| 2.1.2.02.02.008.08 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. | ICRP | \$5.200.000,00 |
| VALOR TOTAL CDP | | | \$5.200.000,00 |

BANCO DE PROYECTOS

Teniendo en cuenta la fuente de financiación, el presente proceso de selección no requiere inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

ANEXOS

Se anexan al presente requerimiento los siguientes documentos:

- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Personal Insuficiente.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de El Socorro, Santander, en el mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO.
 Secretario General y de Gobierno Municipal.